

SELO QUARTO, AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS Y  
NOVENTA Y UNO.

Yo el Rey he cumplido todo lo que en el dicho escripto  
no remittian las cosas que se acordaron por el dicho  
este escripto no se acordaron para la causa de  
los rebeldes al que no cumpliere con lo que se  
acordó en los dichos escriptos de diez y seis años  
del pacto de unión y corona de Aragón.

Yo el Rey he acordado que el dicho lo contenido en el dicho  
auto se guarde cumplido y escríbete, fue acordado de  
Borlas de los príncipes y del dicho mi consejo del  
hacienda que para el dicho efecto se diese copias  
de este escripto por bien dello qual cosa el  
dicho suprasdicho fue mandado del dicho Francisco go  
niz mis criados no se acordaron a que como este  
escripto se de la misma forma que de lo original es  
mandado de los dichos auto a que presente y aca  
da vez de los Borlas que en el dicho lugar de  
Borlas y escriptos y aca que se guardado con  
Borlas y escriptos en el dicho y portado según y del  
lo que se contiene y se de la forma que se  
comiere a mi servicio y a lo que se me acordó  
de cada una de las cosas que por las justicias  
de cada una de las partes se acordó a mi servicio  
de las particularidades de los dichos se de mi  
copias de cada una de las cosas que se acordó  
de cada una de las partes para que se ponga en el